



Subdirección Jurídica
Sección Contratos
OFPA N° 5

REF.: APRUEBA CONVENIO DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2016.
MUNICIPALIDAD DE LA REINA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO,

003106 23.06.2016

VISTOS:

- a) El Oficio N° 152 de fecha 04 de marzo de 2016 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales.
- b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El Decreto TRA N°272/4/2015 (V. y U.) de fecha 03 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) El convenio mandato de fecha 23 JUN 2016, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de La Reina, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 25° llamado del Programa Pavimentos Participativos 2016, de esa comuna, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO
PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE LA REINA**

23 JUN 2016

En Santiago, comparecen: don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, [redacted] geógrafo, [redacted] Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don **RAÚL DONCKASTER FERNÁNDEZ**, chileno, [redacted] abogado, [redacted] como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LA REINA**, ambos domiciliados en Avenida Larraín 9925, de esa comuna, y exponen:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **RAÚL DONCKASTER FERNÁNDEZ**, en representación de la



REF.: APRUEBA CONVENIO DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2016. MUNICIPALIDAD DE LA REINA.

Municipalidad de La Reina, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 25° Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

Las fuentes de financiamiento y las obras por ejecutarse en las vías que se indican son las siguientes:

PRIORIDAD	NOMBRE DE LA VIA (b)	TRAMO POSTULADO	SUPERF. A PAV. CALZADA m2 (a)	SUPERF. A PAV. VEREDAS m2	COSTO TOTAL DEL PROY. \$ (c)	APORTE SECTOR \$ (d)	(A) APORTE VECINAL \$ (f)	(B) APORTE MUNICIPAL \$ (e)	(A+B) TOTAL APORTE COMUNA L \$ (e)+(f)	CGSTO OBRAS ANEXAS (INCL. EN EL COSTO TOTAL DEL PROY.) \$	VALOR REF. PROY. DE ING. (3% COSTO TOTAL) \$ (12)
1	PASAJE LLANCOLEN	PINTOR LAUREANO GUEVARA - VALENZUELA LLANOS	561,00	0,00	27.056.544	25.703.717	0	1.352.827	1.352.827	178.473	811.696
1.1	PASAJE LLANCOLEN	PINTOR LAUREANO GUEVARA - VALENZUELA LLANOS	561,00	0,00					0		
2	PASAJE ESCRITOR ROBERTO ALARCON	RIO LAUCA - CAQUENA	102,00	0,00	4.932.852	4.340.910	0	591.942	591.942	45.930	147.986



REF.: APRUEBA CONVENIO DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2016. MUNICIPALIDAD DE LA REINA.

2.1	PASAJE ESCRITOR ROBERTO ALARCON	RIO LAUCA - CAQUENA	102,00	0,00					0			
3	PASAJE EL RENI	PINTOR LAUREANO GUEVARA - VALENZUELA LLANOS	318,00	0,00	15.347.899	13.045.714	0	2.302.185	2.302.185	112.201	460.437	
3.1	PASAJE EL RENI	PINTOR LAUREANO GUEVARA - VALENZUELA LLANOS	318,00	0,00					0			
4	PASAJE ELEODORO ASTORQUIZA	ELEODORO ASTORQUIZA	928,00	0,00	44.685.810	37.982.939	0	6.702.871	6.702.871	224.402	1.340.574	
4.1	PASAJE ELEODORO ASTORQUIZA	ELEODORO ASTORQUIZA 730 AL 622 C. PLAZA ORIENTE	464,00	0,00	22.455.106				0			
4.2	PASAJE ELEODORO ASTORQUIZA	ELEODORO ASTORQUIZA 729 AL 623 C. PONIENTE PLAZA	464,00	0,00	22.230.704				0			
5	PASAJE 11	CAMARONES - RIO LAUCA	342,00	0,00	16.567.532	14.579.428	0	1.988.104	1.988.104	181.970	497.026	
5.1	PASAJE 11	CAMARONES - RIO LAUCA	342,00	0,00					0			



REF.: APRUEBA CONVENIO DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2016.
MUNICIPALIDAD DE LA REINA.

6	PASAJE JULIO MONTEBRUNO	JULIO MONTEBRUNO - BRAMANTE	480,00	0,00	23.153.662	16.207.563	0	6.946.099	6.946.099	156.382	694.610
6,1	PASAJE JULIO MONTEBRUNO	JULIO MONTEBRUNO - BRAMANTE	480,00	0,00					0		
7	CALLE ESCRITOR ROBERTO ALARCON	CAQUENA - CAMARONES	742,00	149,00	39.674.816	35.707.334	0	3.967.482	3.967.482	23.839	1.190.244
7,1	CALLE ESCRITOR ROBERTO ALARCON	CAQUENA - CAMARONES	742,00	148,80					0		
8	PASAJE LAS TRES PASCUALAS	PINTOR LAUREANO GUEVARA - VALENZUELA LLANOS	465,00	0,00	22.434.997	19.069.748	0	3.365.249	3.365.249	156.382	673.050
8,1	PASAJE LAS TRES PASCUALAS	PINTOR LAUREANO GUEVARA - VALENZUELA LLANOS	465,00	0,00					0		
TOTALES			3.938	149	193.854.112	166.637.353	0	27.216.769	27.216.769	1.079.579	5.815.623

SEGUNDO: Las obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de \$193.854.112.- gasto que será financiado de la siguiente forma:

- Con un aporte del sector vivienda de \$166.637.353.-, gasto que será imputado al ITEM 31.02.004.30390124-0.
- Con un aporte municipal de \$27.216.759.-, gasto que será imputado al ITEM Municipal 33.03.001.001, del Presupuesto Municipal vigente.
- Con un aporte del Proyecto de Ingeniería de \$5.815.623.
- Se deja constancia que no existe aporte de vecinos.



REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2016, MUNICIPALIDAD DE LA REINA.

TERCERO: La Municipalidad de La Reina se obliga a ingresar en arcas de SERVIU Metropolitano, su aporte ascendente a \$27.216.759.-, en una cuota el día 30 de noviembre de 2016.

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2. Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SERVICIO DE VIALIDAD METROPOLITANA
ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GÉOGRÁFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO



DISTRIBUCIÓN:
DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA
DEPTO. DE CONTABILIDAD
SUBDEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO




JUAN MANUEL RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fomento

NO AFECTA PRESUPUESTO
Cristian...
- 1 JUN 2016
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Administración y Finanzas



- SECCIÓN CONTROL EGRESOS
- OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
- SECCIÓN ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
- SECCIÓN CONTRATOS
- SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE FE SERVIU METROPOLITANO
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
- MUNICIPALIDAD DE LA REINA
- AVENIDA LARRAÍN Nº 9925.
- LA REINA.

